



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-MDS-A

Sapillica, 12 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, de la Municipalidad Distrital de Sapillica, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER a partir de la fecha, la contratación del **ING. SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO**, identificado con DNI N° 46949758, para ejercer las funciones en el cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **CAS-CONFIANZA**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2023-MDS-A

estando estipulado en normativa y dicha modalidad de contratación exceptuada del concurso de mérito que corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA
Ing. Alex Garces Colupu
ALCALDE